



I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Sanidad

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

19

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2017, del Director General de Coordinación de la Asistencia Sanitaria del Servicio Madrileño de Salud, por la que se ordena la publicación del modelo de solicitud para dispensar y facturar recetas de fórmulas magistrales no incluidas en el Concierto suscrito por la Consejería de Sanidad y el Colegio Oficial de Farmacéuticos para la ejecución de la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud.

En el Anexo 2 de formulación magistral del vigente Concierto entre la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid se regulan las condiciones de dispensación y facturación de las fórmulas magistrales y preparados oficinales.

En la práctica médica habitual se presentan casos puntuales de recetas en las que se prescriben tratamientos que requieren la elaboración de fórmulas magistrales a partir de medicamentos, acompañadas del correspondiente informe del médico especialista, así como fórmulas magistrales que se elaboran con principios activos no incluidos en la tabla I (listado de principios activos) del referido Anexo 2 del vigente Concierto.

Para la facturación de las recetas médicas oficiales del Servicio Madrileño de Salud en las que se prescriben estas fórmulas magistrales, las oficinas de farmacia que las dispensan, de acuerdo con el procedimiento establecido, deben de cumplimentar un modelo de solicitud, que dirigen a la Subdirección General de Farmacia y Productos Sanitarios, quien realizadas las oportunas comprobación emite un dictamen, ya sea favorable o de denegación que se comunica a la oficina de farmacia solicitante.

Las fórmulas magistrales objeto de esta solicitud de autorización excepcional son las que se ajustan a los siguientes casos:

1. Fórmulas magistrales que se elaboran a partir de medicamentos:

Estas fórmulas magistrales se deben ajustar a los criterios de excepcionalidad establecidos en el artículo 13.8 de la Ley de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid, que permite al farmacéutico utilizar un medicamento como materia prima por desabastecimiento de alguna de las sustancias medicinales, solo en los dos supuestos siguientes:

- a) Cuando a petición del médico prescriptor se precise modificar la forma galénica de un medicamento, debido a que las condiciones del paciente requieran ese cambio.
- b) Cuando el médico prescriptor, de manera justificada requiera efectuar un ajuste terapéutico, al no existir ninguna medicamento con la dosis deseada.

2. Fórmulas magistrales que contengan principios activos no incluidos en el listado de principios activos del Anexo 21 del vigente Concierto.

El objetivo de estas autorizaciones excepcionales es facilitar el acceso a la asistencia farmacéutica a pacientes con pautas de prescripción de tratamientos muy específicos a través de las oficinas de farmacia.

El criterio 14.h) del Anexo único del Decreto 85/2002, de 23 de mayo, por el que se regulan los sistemas de evaluación de calidad de los servicios públicos y se aprueban los Criterios de Calidad de la Actuación Administrativa en la Comunidad de Madrid, establece la obligación de publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, por resolución del órgano correspondiente, los impresos normalizados de procedimientos administrativos, previo informe de la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano.

De acuerdo con todo lo anteriormente expuesto, estando conforme con la normativa citada y contando con el informe favorable de la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, esta Dirección General, en uso de la delegación de competencias efectuada por Resolución del Viceconsejero de Sanidad número 288/2015, de 30 de julio,

RESUELVO**Único**

Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del modelo de solicitud para dispensar y facturar recetas de fórmulas magistrales no incluidas en el Concierto suscrito por la Consejería de Sanidad y el Colegio Oficial de Farmacéuticos para la ejecución de la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud, que se adjunta como Anexo, a los efectos regulados en el artículo 12.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 25 de septiembre de 2017.—El Director General de Coordinación de la Asistencia Sanitaria, César Pascual Fernández.



Dirección General de Coordinación
de la Asistencia Sanitaria
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

Solicitud para dispensar y facturar recetas de fórmulas magistrales no incluidas en el Concierto suscrito por la Consejería de Sanidad y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid para la ejecución de la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud.

1.- Titular de la oficina de farmacia:

| | | | | | |
|---------|--|------------|--------------------|------------|--|
| NIF/NIE | | Apellido 1 | | Apellido 2 | |
| Nombre | | | Correo electrónico | | |

2.- Datos de la oficina de farmacia:

| | | | | | |
|---------------|----------|-----------|----------------|------------------------|--|
| Nombre | | | | Oficina de farmacia nº | |
| Dirección | Tipo vía | | Nombre vía | | |
| CP | | Localidad | | Provincia | |
| Teléfono Fijo | | | Teléfono Móvil | Fax | |

3.- Medio de notificación

| | |
|-----------------------|---|
| <input type="radio"/> | Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid) |
|-----------------------|---|

4.- Documentación requerida:

| | |
|---|--------------------------|
| Documentos que se acompañan a la solicitud | |
| Copia del informe clínico (la remisión de una copia del informe clínico es indispensable para poder tramitar la solicitud) | <input type="checkbox"/> |

5.- Datos del hospital

| | | | |
|---------------------|--|----------|--|
| Nombre del Hospital | | Servicio | |
|---------------------|--|----------|--|

6.- Datos del paciente:

| | | | | | |
|-------------------------|--|------------|--|------------|--|
| Nombre | | Apellido 1 | | Apellido 2 | |
| CIPA o Nº de afiliación | | | | | |

7.- Motivo de la solicitud:

| | |
|--------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> | Fórmulas magistrales elaboradas a partir de medicamentos que requieren modificar la forma farmacéutica |
| <input type="checkbox"/> | Fórmulas magistrales elaboradas a partir de medicamentos que requieren efectuar un ajuste terapéutico |
| <input type="checkbox"/> | Principios activos no incluidos en el listado de principios activos del Anexo 2 del Concierto |



Dirección General de Coordinación
de la Asistencia Sanitaria
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Comunidad de Madrid

8.- Composición cuantitativa y cualitativa

(especificar principio activo, concentración, forma farmacéutica y cantidad a preparar)

| |
|--|
| |
|--|

9.- Valoración económica

| | |
|------------------------------|--|
| Precio del principio activo: | |
| Precio del excipiente: | |
| Precio de envase: | |
| Honorarios profesionales: | |
| Impuestos: | |
| TOTAL | |

Información Institucional

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.

No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En a..... de.....

Firma del farmacéutico

| |
|--|
| |
|--|

| | |
|---------------------|--|
| DESTINATARIO | Consejería de Sanidad Subdirección General de Farmacia y Productos Sanitarios |
|---------------------|--|

